

"Por la cual se modifica la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones"

La JUNTA DIRECTIVA de la Caja de la Vivienda Popular en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 113 de 1964 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 02 de 2000 expedido por la Junta Directiva se efectuó la modificación de la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular.

Que mediante Oficio No 2000EE18415 del 03 de noviembre de 2000, la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital expidió concepto viable sobre la disponibilidad de recursos del presupuesto para atender la presente modificación.

Que para implementar el Acuerdo anteriormente mencionado, mejorar la eficacia en la prestación del servicio público a su cargo y adecuar sus recursos, se hace necesario suprimir y crear algunos cargos.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Suprimir de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular los siguientes cargos:

DENOMINACION DEL CARGO	Nº CARGOS	CODIGO	GRADO
Gerente General Entidad Descentralizada	1	034	02
Secretario General Entidad descentra.	1	054	01
Jefe de Oficina Asesora	2	115	01
Subdirector Financiero	1	082	01
Subdirector Técnico	1	088	01
Subdirector Administrativo	1	068	01
Jefe de División	11	210	01
Profesional Universitario	11	340	04
Profesional Universitario	1	340	03
Profesional Universitario	2	340	02
Profesional Universitario	23	340	01
Técnico	1	401	05

ARTICULO SEGUNDO: Crear los siguientes empleos de la planta global de cargos de la Caja de la Vivienda Popular así:

Nivel	No. de Empleos	Denominación del Empleo	Código – Grado
Directivo	Uno (1)	Gerente General de Entidad Descentralizada	034-03
	Dos (2)	Subgerente General de Entidad Descentralizada	092-02
	Tres (3)	Director Técnico	026-01
	Uno (1)	Director Financiero	018-01
	Uno (1)	Director Administrativo	009-01
Asesor	Uno (1)	Jefe Oficina Asesora	115-03
	Uno (1)	Jefe Oficina Asesora	115-01
	Uno (1)	Asesor	105-02
Ejecutivo	Uno (1)	Jefe de División	210-01
Profesional	Once (11)	Profesional Universitario	340-03
	Uno (1)	Profesional Universitario	340-02
	Uno (1)	Profesional Universitario	340-01
Técnico	Uno (1)	Técnico	401-04
	Uno (1)	Técnico	401-03
	Tres (3)	Técnico	401-02
	Uno (1)	Técnico	401-01
Administrativo	Uno (1)	Secretario Ejecutivo	525-09
	Dos (2)	Secretario	540-07
	Uno (1)	Secretario	540-06
	Uno (1)	Secretario	540-04
	Uno (1)	Secretario	540-03
	Dos (2)	Secretario	540-01
	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550-08
	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550-07
	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550-06
	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550-03
	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550-02
	Tres (3)	Auxiliar Administrativo	550-01
	Tres (3)	Auxiliar Servicios Generales	605-03
	Uno (1)	Auxiliar Servicios Generales	605-02
Operativo	Uno (1)	Conductor	620-04
	Uno (1)	Conductor	620-01
TOTAL	53		



CAJA DE LA
VIVIENDA POPULAR
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

004

Técnico	1	401	04
Técnico	5	401	03
Técnico	1	401	02
Técnico	1	401	01
Secretario Ejecutivo	1	525	07
Secretario	4	540	05
Secretario	1	540	04
Secretario	1	540	03
Secretario	2	540	01
Auxiliar Administrativo	7	550	02
Auxiliar Administrativo	1	550	04
Auxiliar Administrativo	1	550	06
Auxiliar Servicios Generales	1	605	06
Auxiliar Servicios Generales	3	605	03
Conductor	3	620	01
Conductor	1	620	10
Operario	1	625	09
Operario	2	625	08
Operario	1	625	07
Operario	1	625	05
Operario	1	625	04
Operario	1	625	03
Operario	1	625	02
Operario	9	625	01
TOTAL	107		

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Decreto 1572 de 1998, en caso de que los cargos suprimidos sean desempeñados por empleados públicos que estén amparados por fuero sindical, la entidad iniciará las correspondientes acciones de levantamiento del mismo. Para el efecto, créanse con carácter transitorio los siguientes empleos:

No. de Empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550	03
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550	05
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550	06

ARTICULO CUARTO: Establecer de la siguiente manera la planta semiglobal de la Caja de la Vivienda Popular a la nueva estructura administrativa:

1. Despacho Gerente General

No. de Empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Gerente General de Entidad Descentralizada	034	03
Uno (1)	Asesor	105	02
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	525	09
Uno (1)	Conductor	620	04

2. Planta Global

No. de Empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
Dos (2)	Subgerente General de Entidad Descentralizada	092	02
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora	115	01
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora	115	03
Tres (3)	Director Técnico	026	01
Uno (1)	Director Financiero	018	01
Uno (1)	Director Administrativo	009	01
Uno (1)	Jefe de División	210	01
Uno (1)	Profesional Universitario	340	01
Uno (1)	Profesional Universitario	340	02
Once (11)	Profesional Universitario	340	03
Uno (1)	Técnico	401	01
Tres (3)	Técnico	401	02
Uno (1)	Técnico	401	03
Uno (1)	Técnico	401	04
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	550	01
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550	02
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	550	03
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	550	06
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550	07
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	550	08

	Secretario	540	01
Dos (2)	Secretario	540	03
Uno (1)	Secretario	540	04
Uno (1)	Secretario	540	06
Uno (1)	Secretario	540	07
Dos (2)	Auxiliar Servicios Generales	605	02
Uno (1)	Auxiliar Servicios Generales	605	03
Tres (3)	Conductor	620	01
Uno (1)			

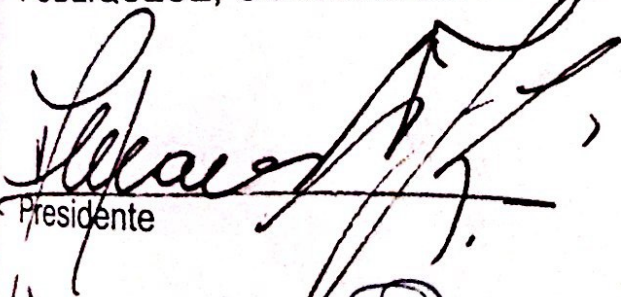
ARTICULO QUINTO: Facúltase al Gerente General de la Caja de la Vivienda Popular para que expida el correspondiente manual de funciones y requisitos, de conformidad con la planta de personal adoptada en el presente acuerdo.

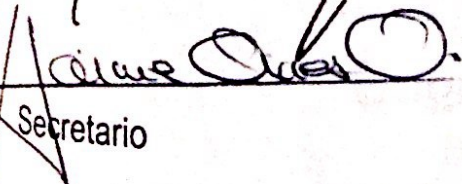
ARTICULO SEXTO: Facúltase al Gerente General de la Caja de la Vivienda Popular para efectuar la incorporación de los funcionarios y la respectiva distribución de cargos de la planta global.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los **24 NOV. 2000**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Presidente


 Secretario

004